REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: ELABORACIÓN DE PORCENTAJES REFERENCIALES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 405438.----------

DICTAMEN UOC N° 8/2022

Asunción, 01 de febrero de 2022

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación de los porcentajes referenciales para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2022/2023"**, con **ID N° 405438,** y en consideración a lo establecido en el Art. 2 -*Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes*- de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se elabora el presente dictamen de rigor; y es como sigue: ----------

I) ANTECEDENTE

Por Memorándum DRIP N° 244/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de adquisición de pasajes aéreos adjuntando las especificaciones técnicas, los porcentajes referenciales, las fuentes y la metodología utilizadas para la obtención de dichos porcentajes, en el marco a la Resolución DNCP N° 1890/2020. ----------

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.----------

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03"*.----------

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: *"…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"*; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: *"…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…"*.----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20,** la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.----------

Asimismo, **el Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes...*".--------

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, así como también el análisis de porcentajes en base a diversas fuentes, en consideración a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: "*...**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...*".----------

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La unidad requirente ha arrimado los presupuestos porcentuales de dos (2) empresas que operan en el mercado nacional, así como también porcentajes históricos adjudicados por otra institución estatal conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), los cuales fueron considerados como fuentes para la elaboración de los porcentajes de referencia; siendo la metodología utilizada por dicha dependencia para la obtención del valor referencial; el promedio de los porcentajes obtenidos de las fuentes señaladas para cada ítem.----------

Se adjunta al presente dictamen, la planilla de elaboración de los porcentajes de referencia en relación a los servicios requeridos, confeccionada por la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo, en la cual se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención de los porcentajes de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: ELABORACIÓN DE PORCENTAJES REFERENCIALES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 405438.----------

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que los porcentajes referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a la normativa vigente, en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la misma, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia y del criterio de racionalidad; por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Es mi dictamen.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Galderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO

Planilla de elaboración de porcentaje de recargo referenciales " Adquisición de Pasajes Aereos"

Ítem	Cobertura Requerida	Fuente 1 Contrato Nº 44/2021 - ID Nº 402.828	Fuente 2 Presupuesto de AMITOUR S.A.	Fuente 3 Presupuesto de INTER EXPRESS S.A.	Porcentaje de Recargo Referencial Promedio	Porcentaje de Recargo Referencial Promedio (Redondeo)
		Porcentaje de recargo	Porcentaje de recargo	Porcentaje de recargo		
1	Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en las Especificaciones Tecnicas	10%	6%	10%	8,67%	9%
2	Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institucion, con cobertura a ciudades del Paraguay según se detallan en las Especificaciones Tecnicas	10%	6%	10%	8,67%	9%

Observaciones sobre la metodología utilizada para la obtención de los porcentajes de recargo referenciales:

Promedio de tres porcentajes obtenidos mediante la combinación de Presupuestos ofrecidos por empresas al público en general y Contratos con otras Instituciones. Se adjuntan documentos respaldatorios.

Item 1: Contrato Nº 44/2021 - ID 402828 - Presupuesto de Amitour S.A. - Presupuesto de Inter Express S.A.

Item 2: Contrato Nº 44/2021 - ID 402828 - Presupuesto de Amitour S.A. - Presupuesto de Inter Express S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ab. Gabriela Samaniego
Directora
Relaciones Internacionales y Protocolo

SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N°44/2021

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL"
ID N° 402.828
Suscrito con la Empresa SENSICRED S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SENSICRED S.A** con **RUC Nº 80032508-7**, domiciliado en la calle Magallanes Nº 915 c/ 16 de Julio, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION**, con Cédula de Identidad Nº 1.590.479, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS Nº 1724/2021** de fecha 23 de noviembre de 2021, en el marco del llamado a la **Contratación Directa Nº 11/2021 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" ID Nº 402.828**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ------

C.B. 101574

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 402.828.** ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 11/2021"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" ID Nº 402.828**, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS N° 1724/2021** de fecha 23 de noviembre de 2021. ---

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem N°	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	10%
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	10%

Monto Mínimo	**75.000.000**
Monto Máximo	**150.000.000**

5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA INCLUIDO** y el monto máximo es de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA INCLUIDO.**----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus inconvenientes o deficiencias, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acto administrativo del mismo hasta el 31 de diciembre del 2022.----------

SENSICRED
C.B.10.475
MINISTRIA

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro del plazo y, conforme al lugar y Plan de Entrega, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la **Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.**----------

8.2 Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

8.3 Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al administrador del Contrato. ----------

8.4 Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC): realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.5 Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme lo establece la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación. ----------

C.B. 101576
SENSIBER
Secretaría Nacional
SINAFOCAL

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. --

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

14.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO.

15.1 El adjudicado deberá, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la acreditación correspondiente en la cuenta, presentar ante la **Dirección Administrativa y Financiera**, el/los recibos de dinero.----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **04 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.----------

SRA. LETICIA ALVARENGA DE CENTURION
REPRESENTANTE LEGAL
SENSICRED S.A

C.I. 1101571
ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS/SINAFOCAL

ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país
@sinafocalofical
@sinafocal

Inter Express

Servicios de Viaje · Agente Acreditado · IATA

www.interexpress.com.py · Tel: (595-21) 490 111 · Fax: (595-21) 449 156 · Yegros 690 esq. Herrera · Asunción, Paraguay.

Asunción, 28 de diciembre de 2021

Abog. Gabriela Sanabria
Directora
Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo
JUSTICIA ELECTORAL
Ciudad

Ref.: Presupuesto – cotización

De nuestra consideración:

Acusamos recibo de tu nota del 27 de diciembre de 2021 en donde nos solicitan presupuesto con porcentaje a ofertar para el futuro llamado para la adquisición de PASAJES AÉREOS para la Justicia Electoral.

A continuación pasamos a detallar como sigue:

Item	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo Cotizado
1	Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en las Especificaciones Técnicas.	**10% (diez por ciento)**
2	Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay según se detallan en las Especificaciones Técnicas.	**10% (diez por ciento)**

Especificaciones Técnicas

1) **Horas de Operación**: Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante;

2) **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero**: Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite;

INTER EXPRESS S.A.

3) **Rango de acción**: se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos;

4) **Capacidad tecnológica**: se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo;

5) **Tiempo de turno**: Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo, emisión de pasajes aéreos en forma urgente;

6) **Servicios varios**: deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país;

7) **Declaración sobre tarifas**: en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor.

Este porcentaje se debe a que la mayoría de las compañías aéreas ya no pagan comisión a las agencias de viajes por la venta de pasajes y la intermediación.

Queremos aprovechar esta nota para solicitar una reunión con las personas que solicitan los pasajes y las que luego controlan las facturas y documentos enviados. Como comentamos con algunos de ellos, la operativa del TSJE se ha vuelto compleja y burocrática y cuesta trabajar así. Por eso pedimos dicha reunión para que podamos ver formas de agilizar el trabajo y hacerlo más llevadero y simple para todos, como se hace en otras instituciones del estado.

Atentos saludos,

Ronald Birks

Ronald Birks
Director

INTER EXPRESS S.A.

JUSTICIA ELECTORAL
Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo
Entregado por:
Fecha: 28/12/2021
Hora: 12:05 hs.
Recibido por: Raquel Ramirez

Referencia: Solicitud de Presupuestos.

Asunción, 28 de diciembre del 2021

Señores:
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
Domicilio: Avda. Eusebio Ayala 2759 – ASUNCION
Presente:

Nos dirigimos para contestar la nota recibida con el objetivo de proporcionarles un precio referencial, En el cuadro de abajo se consta el porcentaje cotizado.

Ítem	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, Según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en las Especificaciones Técnicas.	**6% (Seis por ciento de Recargo)**
2	Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, Según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay según se detallan en las Especificaciones Técnicas.	**6% (Seis por ciento de Recargo)**

Atentamente.

Mercedes Avalos

Mercedes Avalos
Directora
ami tour

Fatima Esquivel

Fátima Esquivel
Directora
ami tour

JUSTICIA ELECTORAL
Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo
Entregado por:.....
Fecha: 28/12/2021
Hora: 11:30 hs
Recibido por: Raquel Ramirez